Por medio del presente escrito la suscrita Secretaria General y de Gobierno del Municipio de Tibasosa, en cumplimiento a lo establecido en los numerales 7 y 12, del Artículo 25, de la Ley 80 de 1993, Artículo 8, de la Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.1.2.1.1 decreto 1082 de 2015, deja constancia del Presente Estudio o documento previo que determina la conveniencia, necesidad y oportunidad que justifica la celebración de un contrato de prestación de servicios

1. INFORMACIÓN GENERAL	
ENTIDAD:	MUNICIPIO DE TIBASOSA
DEPENDENCIA QUE ELABORA EL ESTUDIO:	SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO
NOMBRE DEL FUNCIONARIO(A) QUE PRESENTA EL ESTUDIO.	KELLY YOHANA PEREZ BENAVIDES
MODALIDAD DE SELECCIÓN:	CONTRATACIÓN DIRECTA
OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LABORES DE LIMPIEZA GENERAL, ASEO, DESINFECCIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE MUEBLES E INMUEBLES DEL CENTRO DE VIDA NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO DEL MUNICIPIO DE TIBASOSA."
VALOR DEL CONTRATO:	ONCE MILLONES CATORCE MIL OCHOCIENTOS PESOS ($11.014.800,00) M/CTE.
CÓDIGO(S) UNSPSC	Código UNSPSC 76111604 Producto: Encerado de pisos y limpieza de tapetes Código UNSPSC 76101501 Producto: Servicios de higienización de lavabos Código UNSPSC 76101502 Producto: Servicios de limpieza de baños Código UNSPSC 76101503 Producto: Servicios de desinfección o desodorización
FECHA:	ENERO DE 2026

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN (Numeral 1 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015)

Conforme a lo establecido en el artículo 2° de la Constitución Política de Colombia, son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.

De igual forma, la Ley 1551 de 2012 dispone que los municipios gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, dentro de los límites de la Constitución y la ley, y tienen, entre otros derechos, el de ejercer las competencias que les correspondan conforme al ordenamiento jurídico y administrar sus recursos para el cumplimiento de sus fines.

Que la misión del Municipio de Tibasosa se orienta a transformar la conciencia de la comunidad tibasoseña, priorizando al ser humano, mediante la construcción de un municipio basado en principios de moralidad, respeto por los semejantes, las tradiciones y las buenas costumbres, a través del desarrollo de un gobierno eficiente, transparente e integral, con propósitos claros frente al desarrollo social, económico e institucional del territorio. En ese mismo sentido, la visión municipal proyecta que Tibasosa sea reconocido como un municipio felizmente desarrollado, que recupere la confianza ciudadana sobre la base de la transformación social y la reafirmación cultural, donde sus habitantes, con alto

sentido de pertenencia y de la mano de la Administración Pública, contribuyan a la consolidación de un bienestar social incluyente, con armonía entre derechos y deberes, beneficios equitativos y un legado de oportunidades para las generaciones futuras.

Que, para el desarrollo de esta misión y visión, dentro del sector de inclusión social y reconciliación, el Plan de Desarrollo Municipal contempla el programa de atención integral a la población en situación permanente de desprotección social y/o familiar.

En el marco de las políticas públicas municipales, se ha definido un enfoque específico orientado a la atención del envejecimiento y la vejez, mediante el cual la Administración Municipal asume la responsabilidad de brindar cuidado y atención integral a la población adulta mayor. Este compromiso se materializa a través del funcionamiento del Centro de Vida Nuestra Señora del Rosario, espacio en el cual se prestan diversos servicios diseñados para atender de manera digna y adecuada las necesidades de este grupo poblacional.

No obstante, el adecuado funcionamiento del Centro de Vida, así como el mantenimiento de condiciones óptimas de higiene, ornato, salubridad y conservación de sus instalaciones, exige la ejecución permanente de labores de limpieza, desinfección y embellecimiento que superan la capacidad operativa del personal de planta disponible en la Administración Municipal. En consecuencia, se hace necesario contar con apoyo adicional que permita garantizar el adecuado mantenimiento de los espacios destinados al cuidado, recreación y esparcimiento de los adultos mayores.

Mantener ambientes limpios, ordenados, seguros y estéticamente adecuados resulta fundamental para el bienestar físico, emocional y social de los adultos mayores, en tanto favorece el aprovechamiento de su tiempo en espacios accesibles, dignos y acogedores, contribuyendo directamente a una mejor calidad de vida.

Por lo anterior, se hace necesaria la contratación de los servicios de una persona natural o jurídica que brinde apoyo a la gestión mediante la ejecución de labores de limpieza, aseo, desinfección, mantenimiento y conservación de las instalaciones del Centro de Vida Nuestra Señora del Rosario, con el fin de asegurar una adecuada prestación del servicio y dar cumplimiento a los objetivos del Plan de Desarrollo Municipal "Tibasosa: Un Terruño Incluyente y Sostenible 2024-2027", en la línea estratégica L.E. 3. Voces y Manos con Identidad y Gestión Comunitaria para el Fortalecimiento del Tejido Social con Calidad Humana, sector inclusión social y reconciliación, programa Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar, producto Servicio de atención y protección integral al adulto mayor.

PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2024-2027	
NOMBRE PLAN DE DESARROLLO	"TIBASOSA: UN TERRUÑO INCLUYENTE Y SOSTENIBLE 2024-2027"
LÍNEA ESTRATÉGICA	L.E. 3. Voces y Manos Con Identidad y Gestión Comunitaria para el Fortalecimiento del Tejido Social con Calidad Humana
SECTOR	inclusión social y reconciliación
PROGRAMA	Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar
PRODUCTO	Servicio de atención y protección integral al adulto mayor.
INDICADOR DE PRODUCTO	Instalaciones limpias y adecuadas del Centro Vida para la atención digna de los adultos mayores de Tibasosa.

Que, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política de Colombia, las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en el territorio nacional en su honra, vida, bienes, creencias y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

Que, en el presente caso, la contratación se orienta a la prestación de servicios de apoyo a la gestión relacionados con actividades de carácter logístico, operativo y asistencial, las

cuales permiten satisfacer necesidades propias de la entidad territorial y apoyar el adecuado funcionamiento de sus programas y servicios. En consecuencia, el contrato que se pretende celebrar se configura como un contrato de prestación de servicios de índole asistencial y operativa, de carácter no profesional, de ejecución temporal y ocasional, sin que implique el ejercicio de funciones públicas ni la existencia de relación laboral o subordinación alguna.

Que la modalidad de selección de contratación directa procede para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, con base en el art 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, ya que la norma establece que el Municipio de Tibasosa, podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que demuestre capacidad de ejecutar el objeto e idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área a contratar; así mismo, las entidades públicas pueden contratar directamente la prestación de servicios relacionados con actividades logísticas, operativas o asistenciales como una forma de apoyo a la gestión a la entidad territorial y para satisfacer las necesidades de la entidad contratante, sin embargo este contrato se configura según sus obligaciones como servicios de actividad personal no profesional de índole asistencial y operativa de manera ocasional.

Nota: La suscripción del contrato de prestación de servicios se realiza con anterioridad a su inicio, en aplicación del principio de planeación contractual y conforme a la doctrina de Colombia Compra Eficiente, la cual ha señalado que las restricciones previstas en la Ley 996 de 2005 (Ley de Garantías Electorales) no impiden la celebración ni la ejecución de contratos cuando estos corresponden a actividades exceptuadas o necesarias para garantizar la continuidad del servicio público. En este sentido, el inicio de la ejecución contractual dentro del periodo de garantías electorales se encuentra debidamente justificado en la necesidad de atender funciones misionales y permanentes de la entidad.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR (Numeral 2 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015)

3.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, VERIFICACIÓN.

3.1.1. OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LABORES DE LIMPIEZA GENERAL, ASEO, DESINFECCIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE MUEBLES E INMUEBLES DEL CENTRO DE VIDA NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO DEL MUNICIPIO DE TIBASOSA."

3.1.2. VERIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES:
Código UNSPSC 76111604 Producto: Encerado de pisos y limpieza de tapetes
Código UNSPSC 76101501 Producto: Servicios de higienización de lavabos
Código UNSPSC 76101502 Producto: Servicios de limpieza de baños
Código UNSPSC 76101503 Producto: Servicios de desinfección o desodorización

Se verifica que los códigos asignados para este contrato su relación y la oportunidad de su contratación se vincularon al plan anual de adquisiciones del Municipio, que se publicó en enero de 2026 en el SECOP II.

3.1.3. AUTORIZACIONES PERMISOS, LICENCIAS Y/O CERTIFICACIONES:
Para el contrato que se pretende, la secretaria General y de Gobierno, ha certificado, de conformidad con el artículo 1 del Decreto 2209 del 29 de octubre de 1998, modificatorio del artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, que no existe personal de planta capacitado para desarrollar el objeto y/o el que existe es insuficiente para desarrollar las actividades objeto del contrato que se pretende.

Por otro lado, el contrato pretendido no requiere autorizaciones previas, por autoridades distintas a la entidad y tampoco requiere permisos o licencias.

Sin embargo, la única autorización que requiere para su celebración es la de la verificación de la idoneidad y experiencia frente al perfil exigido al contratista la cual la expide el ordenador del gasto con el perfeccionamiento del contrato, previa verificación de los requisitos mínimos en el momento que se proyecta el estudio previo y se emite análisis del sector.

3.2. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR Y SUS CONDICIONES ESENCIALES.

3.2.1. Tipo de Contrato: El tipo de contrato a celebrar es de **"CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN".**

3.2.2. Plazo de Ejecución: El plazo de ejecución para el contrato pretendido será de CIENTO TREINTA Y CUATRO (134) DIAS, contados desde la suscripción del acta de inicio la cual se suscribirá en la fecha que determine la Entidad. La ejecución del contrato y el inicio de las obligaciones contractuales a cargo del contratista y la entidad, se darán únicamente a partir de la suscripción del Acta de Inicio.

3.2.3. Lugar de Ejecución: El objeto del presente contrato se ejecutará presencialmente en el Municipio de Tibasosa, el contratista también podrá utilizar las herramientas virtuales o teletrabajo para lo que requiera, adelantar desde el lugar diferente al físico.

3.2.4. Valor Estimado del Contrato: El valor estimado para el contrato pretendido corresponde a la suma de ONCE MILLONES CATORCE MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE. ($11.014.800,00) y para lo cual se ha expedido el Certificado de Disponibilidad No. 202600167, de fecha 13 de enero de 2026, expedido por la Secretaria de Hacienda Municipal que deberá ajustarse a lo siguiente:

CDP	Código Rubro	Fuente	Nombre Rubro	Valor
202600167	232020200901-59-124304-01-4104088-97990-202500000022979	1.2.4.3.04	Servicio de atención y protección integral al adulto mayor – Centro Vida	$11.014.800,00

3.2.5. Forma de Pago: EL Municipio de Tibasosa pagará la ejecución del objeto del contrato así: Un primer pago por la suma de UN MILLÓN CIENTO CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS PESOS ($1.150.800,00) M/CTE, que corresponde al periodo del mes de febrero del presente año, Cuatro (04) pagos por medio de actas parciales por la suma de DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL ($2.466.000,00) MCTE, el ultimo pago sujeto a la liquidación del contrato, valor que incluye IVA, impuestos y demás costos directos e indirectos a que haya lugar. Una vez se presten los servicios a entera satisfacción, previa entrega del informe de actividades desarrolladas en el formato establecido por el Sistema Integrado de Gestión de Calidad, acta expedida por el supervisor del contrato, constancia de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensiones y riesgos profesionales; si con la cuenta no se acompañan los documentos requeridos para el pago, será responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Cada pago se hará efectivo previa presentación de informe por parte del Contratista, e informe de verificación del cumplimiento por parte del Supervisor, para el pago final será necesaria la respectiva liquidación de las partes, además deberá existir disponibilidad de recursos del PAC.

Los anteriores valores se pagarán previa entrega de los informes o entregables previstos por la Entidad Contratante de acuerdo a las actuaciones realizadas por el Contratista, la certificación de recibo a satisfacción por parte del Supervisor del contrato y constancia de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral, los cuales deberán cumplir las previsiones legales, además el contratista deberá allegar cuenta de cobro o factura según corresponda debidamente otorgada y los soportes de certificación bancaria necesarios para efectuarle el giro electrónico.

Los pagos se realizarán máximo dentro de los 10 días hábiles siguientes a fecha de presentación del certificado de cumplimiento firmado por el supervisor del Contrato.

Los valores pactados para giro serán cancelados por transferencia bancaria a la cuenta que previamente determine el contratista, allegando para ello el certificado que el banco de éste emita.

3.2.6. Supervisión: La buena ejecución y el seguimiento del presente contrato estará a cargo de "El Municipio", para la cual el Representante Legal podrá designar como Supervisor a la secretaria de General y de Gobierno del municipio o quien haga sus veces. El Supervisor velará por los intereses del Municipio, en cada proyecto que se ejecute en este contrato y que sea del resorte de su dependencia y propenderá por el cumplimiento del objeto del Contrato, para lo cual tendrá las funciones que por la naturaleza del presente contrato le sean propias y deberá efectuar el correspondiente seguimiento Técnico, Administrativo, Financiero, Contable y Jurídico sobre la ejecución del objeto del contrato, con las siguientes actividades mínimas:

1. Verificar que el contrato se encuentre legalizado, perfeccionado y listo para su ejecución
2. Verificar el cumplimiento de los términos de ejecución del contrato y las fechas de cumplimiento.
3. Verificar el pleno cumplimiento por parte del contratista del objeto y las obligaciones contenidas en el contrato.
4. Emitir los informes de cumplimiento y recibo a satisfacción o cumplimiento de las reciprocidades del contrato.
5. Informar por escrito al Alcalde Municipal, de todos los actos y hechos constitutivos de incumplimiento por parte del contratista, y en general, dar parte a ella de todas las actuaciones de los mismos constitutivos de sanción o multa, para que la entidad adelante el procedimiento administrativo sancionatorio.
6. Hacer seguimiento a los informes que deba rendir el contratista y al cumplimiento de las obligaciones administrativas, y legales que se estipulen en el contrato.

3.2.7. Obligaciones del Contratista:
Las actividades específicas por desarrollar para la prestación de los servicios de apoyo a la gestión son las siguientes:

1. Prestar los servicios de aseo y limpieza de los salones del Centro de Vida Nuestra Señora del Rosario, garantizando condiciones adecuadas de higiene y salubridad.
2. Realizar las labores de limpieza de los corredores, salón de manualidades, salón de actividad física, área de danza, gimnasio, baños, cocina, oratorio y enfermería del Centro de Vida Nuestra Señora del Rosario, incluyendo actividades como barrer, trapear y demás acciones necesarias para el mantenimiento óptimo de los espacios.
3. Apoyar las campañas de ornato, poda, riego y demás actividades que propendan por la adecuada presentación estética de las zonas de uso público, cuando estas se encuentren directamente relacionadas con el funcionamiento y las instalaciones del Centro de Vida Nuestra Señora del Rosario.
4. Apoyar el manejo adecuado de los residuos y basuras generados en el Centro de Vida Nuestra Señora del Rosario, de conformidad con la normatividad ambiental y sanitaria vigente.
5. Apoyar la entrega de refrigerios a los adultos mayores que asisten a las actividades desarrolladas en el Centro de Vida Nuestra Señora del Rosario, conforme a las directrices impartidas por la entidad.
6. Ejecutar las demás actividades y obligaciones que se deriven de la naturaleza, alcance y finalidad del objeto del contrato.
7. Las demás que se deriven o sean necesarias para el cumplimiento del objeto contractual y que sean designadas por el supervisor.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.
El Contratista se obliga a ejecutar el objeto del contrato y a desarrollar las actividades específicas en las condiciones pactadas y además deberá cumplir con las siguientes obligaciones generales:

a) Responder y entregar en perfecto estado de funcionamiento a la finalización del contrato los bienes y elementos entregados por la entidad para el desarrollo de la actividad contractual, si fuere el caso.

b) Utilizar todos los conocimientos en el apoyo al área y ejercer sus actividades con honestidad, eficiencia y calidad dentro de un ambiente de cordialidad y respeto para los demás.

c) Si emplea personal a su cargo para el cumplimiento de sus actividades, con autorización de subcontratación, debe ser competente para el desarrollo de la ejecución del objeto del contrato y deberá estar plenamente identificado, en todo caso el contratista principal responderá por las actividades contratadas por su nivel de experticia e idoneidad.

d) El contratista debe asumir todos los costos y gastos que implique el desarrollo de la actividad, tales como pagos de seguridad social, impuestos municipales, pagos por prestación de servicios a terceros, desplazamientos al lugar del trabajo, así como seguridad del equipo de trabajo, entre otros.

e) Actuar oportunamente, de tal manera que, por causas imputables al contratista, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones de las partes.

f) Efectuar todos los estimativos y cálculos técnicos que el Municipio solicite y que se requieran para la adecuada ejecución del contrato.

g) Prestar el apoyo al Municipio para resolver las peticiones, dudas y reclamos que puedan derivarse de la ejecución del objeto contractual.
h) Suscribir con el Supervisor del Contrato el Acta de Inicio dentro de los dos (2) días hábiles siguientes la firma del contrato.

i) En cumplimiento de lo reglado en las normas legales pertinentes, especialmente del Artículo 23, de la Ley 1150 de 2007 y del artículo 6, de la Ley 1562 de 2012, acreditar que se encuentra al día en el pago mensual de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión, Riesgos Profesionales y/o Laborales), así como los parafiscales propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, como requisito para hacer los cobros del contrato respetando lo establecido por el Ministerio del trabajo frente a los IBC por ingresos.

j) El Contratista deberá cumplir con las normas del Sistema General de Riegos Laborales, en especial las siguientes: 1. Procurar el cuidado integral de su salud. 2. Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo. 3. Informar a la entidad la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. 4. Participar en las actividades de prevención y promoción organizadas por la entidad los vigías ocupacionales y la administradora de riesgos profesionales. 5. Cumplir con las normas y reglamentos e instrucciones del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo SG-SST. 6. En virtud de lo establecido en el parágrafo 3, del artículo 2, de la Ley 1562 de 2012, la entidad deberá establecer las medidas para que los contratistas sean incluidos en el sistema de vigilancia epidemiológica, para lo cual podrán tener en cuenta los términos de duración de los respectivos contratos, para esto el contratista deberá practicarse dentro de los quince días siguientes al inicio exámenes de salud ocupacional laboral.

k) Obrar con lealtad y responsabilidad durante la ejecución del contrato.

I) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligar a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten peticiones o amenazas, EL CONTRATISTA deberá informar inmediatamente de su ocurrencia a la entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.

3.2.8. Condiciones de idoneidad y experiencia exigida al contratista y requisitos para la aceptación de la propuesta:

Con fundamento en lo anterior, el contratista deberá reunir las siguientes características o requisitos mínimos:

PERFIL:

NIVEL DE FORMACIÓN	Dada la naturaleza del servicio a contratar, este requiere ser ejecutado por una persona natural, con formación básica.
EXPERIENCIA	El contratista deberá acreditar experiencia mínima de un (01) relacionada con el objeto del contrato.

REQUISITOS PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN DE PERSONA NATURAL:

1. Certificados de títulos y certificados de experiencia laboral, que acrediten el perfil.
2. RUT
3. No hallarse inmerso en ninguna clase de inhabilidad o incompatibilidad de las establecidas en la Constitución Política de Colombia, la Ley 80 de 1993 sus decretos reglamentarios y Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, para ello diligenciara el FUHV de la función pública y manifestara en los términos de ella esta circunstancia.
4. Que verificado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales SIBOR, de la Contraloría General de la República, su Certificado de antecedentes fiscales para persona natural o representante legal de la persona jurídica, no reporte una sanción fiscal que le impida la celebración del contrato.
5. Aportar Registro Único Tributario, con clasificación de actividad económica compatible con el objeto.
6. Que, verificado el Sistema de Información de registro de Sanciones e Inhabilidades SIRI, de la Procuraduría General de la Nación, su Certificado de antecedentes disciplinarios para persona natural o representante legal de la persona jurídica, no reporte una sanción que le impida la celebración del contrato.
7. Que verificado el Sistema de Información de antecedentes Penales de la Policía Nacional, para persona natural o representante legal de la persona jurídica, no reporte una sanción penal que le impida la celebración del contrato.
8. Acreditar que se encuentra vinculado en calidad de aportante activo al Sistema de Seguridad Social y se comprometa a permanecer al día en el pago aportes relativos al sistema de seguridad social integral, así como los parafiscales propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, para el caso de personas jurídicas obligadas a ello (Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007)
9. Anexar Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía y libreta militar cuando aplique.
10. Certificado de antecedentes RNMC – Medidas correctivas.
11. Hoja de vida en el FUFP, con los soportes legales.
12. Certificado de bienes y rentas en el FUFP.
13. Tarjeta profesional y antecedentes de la profesión si aplica.

3.2.8. Obligaciones del municipio.

1) Generar los pagos a los que se comprometa.
2) Designar el supervisor que verifique el cumplimiento del objeto del presente contrato de prestación de servicios de profesionales y/o apoyo a la gestión.
3) Entregar al contratista la información que este requiera de manera oportuna o allegarle copias de los archivos solicitados para que este de manera oportuna pueda ejecutar su actividad contractual.

4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN (Numeral 3 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015).

Por las características del objeto a contratar y por la necesidad planteada para el caso en particular procede la modalidad de selección del contratista de forma Directa, de conformidad con la definición de la causal de contratación prevista para la modalidad de selección de contratación directa resulta procedente para la celebración de contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión referida en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, derivado de lo establecido en el artículo 2 numeral 4 literal h de la Ley 1150 de 2007, toda vez que se trata de prestación de servicios de apoyo a la gestión, que se ejecutaran de manera temporal.

Al contrato que resulte del presente estudio le son aplicables los principios de la Constitución Política; el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios; y en los regulado particularmente, las normas civiles y comerciales.

Por tratarse de prestación de servicios de apoyo a la gestión, que requieren idoneidad tomada a partir de la formación y la experiencia y de actividades de apoyo a la gestión, que implican confianza, han de desarrollarse con personal idóneo, contratado de modo directo.
Desde el punto de vista jurisprudencial, la entidad ha tenido las limitaciones del siguiente orden:

Material: Deben estar relacionados con el funcionamiento o los proyectos de inversión de la entidad.

Funcional: Las actividades no deben poder realizarse con personal de planta o deben requerir conocimientos expertos.

Laboral: Se celebrarán por el término estrictamente indispensable, en el sentido de que una vez se acaba la necesidad, debe terminar el contrato y las actividades son pactadas bajo el principio de autonomía de la voluntad de las partes, no implican subordinación en la ejecución, pero si prestación adecuada, oportuna y eficaz del servicio conforme a las necesidades de la entidad y no implican permanencia, o sujeción a horarios de trabajo.

Además, por vía jurisprudencia', se ha reiterado que el contrato de prestación de servicios puede celebrarse tanto con personas naturales como jurídicas. Al respecto, el Consejo de Estado se pronunció manifestando que "el contrato de prestación de servicios tiene por finalidad realizar actividades relacionadas con la administración de la entidad o el cumplimiento de sus funciones; su carácter es temporal; el contratista goza de autonomía e independencia para la ejecución de las prestaciones y puede celebrarse tanto con personas jurídicas como naturales, en este último caso, siempre y cuando las actividades contratadas no pueden cumplirse con personal de planta o cuando las labores requeridas exigen conocimientos especializados de los que no disponen los servidores de la entidad. (...)" (Consejo de Estado. Sala de Consulta y Servicio Civil. C.P. Flavio Augusto Rodríguez Arce., sentencia del 23 de noviembre de 2005. No de radicación 11001-03-06-000-2005-01693-00 (1693).

5. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (Numeral 4 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)

El valor del contrato se calculó a partir del perfil requerido donde la oferta presentada de los servicios es discriminado y con el alcance establecido; el servicio es con disponibilidad de tiempo completo según necesidad de la entidad, sin estar sujeto a horarios, termino de ejecución y nivel de responsabilidad que atañe el contrato; para la celebración del contrato, se opta por criterio de eficiencia sin afectar la experiencia e idoneidad requerida.

Gastos que tendrá el contratista para la ejecución y que serán descontados de los pagos que se le efectúen o serán asumidos a su cargo:

ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR Y LA TERCERA EDAD DEL 4%
ESTAMPILLA PROCULTURA 1%
RETENCIÓN EN LA FUENTE, POR SERVICIOS 10% o 11% SEGÚN SU RÉGIMEN TRIBUTARIO
RETE ICA SE APLICARÁ LA TARIFA CORRESPONDIENTE ESTABLECIDA EN EL ESTATUTO DE RENTAS LA CUAL SEGÚN EL OBJETO DEL CONTRATO Y EL TIPO DE SERVICIO O SUMINISTRO OSCILARÁ ENTRE EL 5 X 1000 HASTA EL 10 X 1000
PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL (IBC 40% del valor a cobrar en cada pago, al final debe verificarse que el pago de aportes corresponda en el IBC al 40% del valor del contrato):
12.5 % SISTEMA DE SALUD
16% SISTEMA DE PENSIONES
RIESGOS PROFESIONALES SEGÚN RANGO DE RIESGO.

A partir de lo anterior, se concluye que los valores promedios de los servicios se estiman de acuerdo con el tiempo de ejecución del contrato, el nivel de responsabilidad asumido por el contratista y la naturaleza de las actividades a desarrollar, razón por la cual el valor del contrato se estima en la suma de **ONCE MILLONES CATORCE MIL OCHOCIENTOS PESOS ($11.014.800,00) M/CTE.,** incluidos impuestos, aportes y demás costos asociados a la ejecución del objeto contractual.

6. ANÁLISIS DEL SECTOR (Artículo 2.2.1.1.1.6.1. Decreto 1082 de 2015)

Para dar cumplimiento al análisis del sector según lo referido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y de conformidad con lo que al respecto establece la guía para análisis del sector de la agencia nacional de contratación pública, dado que a esta modalidad no se le aplica análisis de precios, calidades y cantidades de oferta y demanda solo requiere hacer es una reflexión teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

6.1. Según el objeto del proceso de contratación, particularmente las condiciones del bien o servicio se deben referir las ventajas que representa para la Entidad Estatal, contratar el bien o servicio con el aspirante correspondiente:

Teniendo en cuenta que no hay tarifa reguladora para este tipo de servicios por parte del sector que los agrupa, es posible contratar con una persona natural, encontrando que el municipio en los últimos años no ha tenido ningún inconveniente con la prestación del servicio en mención, en consecuencia, el valor del presente contrato, incluidos los gastos administrativos se ajusta al pago por la prestación de servicios requeridos.

No.	PREGUNTA	RESPUESTA	CUÁL O POR QUÉ
1	La Entidad Estatal requiere una firma con una persona natural o jurídica. (En esta reflexión se cubren aspectos legales y organizacionales)	Puede ser persona natural o jurídica	La entidad puede suplir la necesidad con una persona jurídica o con una persona natural.
2	¿Cuál es la experiencia que requiere quien presta el servicio de acuerdo con la complejidad del caso? (En esta reflexión se cubren aspectos comerciales, técnicos y de análisis de Riesgo)	Experiencia profesional relacionada	Experiencia profesional relacionada con el objeto del contrato, de mínimo de un (01) año, con esta experiencia se garantiza que el profesional conoce de experiencias previas en el acompañamiento de los asuntos puestos en conocimiento y actuara con base en los conocimientos que ha adquirido no solo de estudios, sino de la experiencia, evitando los riesgos de falta de capacidad, idoneidad y experticia
3	¿La Entidad Estatal ha contratado recientemente los servicios requeridos?	SI. Los servicios que se pretenden contratar en este contrato en la vigencia anterior, se vincularon	C-MT-CD-091-2025

		mediante un contrato distintos con apoyos a la gestión distintos	
4	Cuál fue el Valor del CONTRATO en vigencia anterior	N/A	$17.058.900
5	Cuál fue la estructura del CONTRATO en vigencia anterior.	PRESTACIÓN DE SERVICIOS APOYO A LA GESTION	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES EJECUTADAS COMO MEDIOS Y NO COMO RESULTADOS.
6	La necesidad de la Entidad fue satisfecha con los Procesos de Contratación anteriores?	SI	N/A
7	El tipo de remuneración recomendada para la prestación de servicios objeto del Proceso de Contratación y el motivo por el cual se escoge ese tipo de remuneración desde la economía, la eficiencia y la eficacia del Proceso de Contratación. Es decir, como se hará el pago: Puede ser con anticipo, sin anticipo, un valor mensual fijo, un valor por hora trabajada por hora ejecutada, cuota Litis, o una combinación de las anteriores.	La Empresa pagará al contratista el valor del presente CONTRATO de la siguiente forma: Mediante pagos de actas parciales, para lo cual el contratista deberá realizar la presentación de cuenta de cobro, informe de actividades correspondiente a cada periodo y el respectivo soporte de pago de los aportes del sistema de seguridad social integral en salud (Art. 23 de la Ley 1150 de 2007), Art. 2 de la Ley 1562 de 2012 y Art. 135 de la Ley 1753 de 2015. Además, deberá suscribir con el supervisor del CONTRATO acta parcial donde conste el cumplimiento de las actividades contratadas, el recibo a satisfacción por parte del mencionado Supervisor del CONTRATO, para el pago final adicionalmente se deberá suscribir acta de liquidación y terminación.	Se pacta esta forma de pago para lograr mayor eficiencia administrativa

HISTÓRICO DEL MUNICIPIO Y OTRAS ENTIDADES			
NO. DE CONTRATO	**OBJETO**	**VALOR**	**DURACIÓN**
C-MT-CD-091-2025	PRESTACION DE SERVICIO Y APOYO EN LA GESTION DE LIMPIEZA GENERAL, ASEO, DESFINFECCION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE MUEBLES E INMUEBLES DEL CENTRO DE VIDA NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO DEL MUNICIPIO DE TIBASOSA	$17.058.900	DOSCIENTOS NOVENTA (290) DÍAS
C-MT-CD-114-2024	PRESTACIÓN DE SERVICIO Y APOYO EN LA GESTIÓN DE LIMPIEZA GENERAL, ASEO, DESINFECCIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE MUEBLES E INMUEBLES DEL CENTRO DE VIDA NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO DEL MUNICIPIO DE TIBASOSA	$12.863.333,00	DOSCIENTOS VEINTIOCHO (228) DÍAS
C-MT-CD-053-2023	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN, PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES LOGISTICAS (GUARDA Y CUSTODIA DE LAS INSTALACIONES FISICAS Y BIENES MUEBLES, CONTROL DE ASISTENCIA DE BENEFICIARIOS CONTROL y ARCHIVO BITÁCORA DE ACTIVIDADES) PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE BIENESTAR INTEGRAL DEL ADULTO MAYO	$ 6.909.516,00	SESENTA Y SIETE (67) DÍAS

Que verificada la experiencia y la hoja de vida **LUZ MIRYAN SANABRIA OCHOA**, según la documentación que esta pone a disposición para el servicio, cuenta con la experiencia suficiente por estudios y soporte laboral para desarrollar el objeto, por esto no se requiere recibir más ofertas.

6.2. Frente a las condiciones de la oferta, la forma de pago que se propone y la ejecución del servicio en las condiciones de plazo, acompañamientos presenciales y las demás

6.2. Frente a las condiciones de la oferta, la forma de pago que se propone y la ejecución del servicio en las condiciones de plazo, acompañamientos presenciales y las demás condiciones que acuerdan las partes entre la oferta presentada por la contratista, la cual es aceptada por la entidad se estiman suficientes para el cumplimiento del objeto del contrato pretendido.

7. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE.

Teniendo en cuenta que se trata de un contrato para Prestación de Servicios y de apoyo a la gestión para con el Municipio de Tibasosa- Boyacá la modalidad de selección a utilizar es la CONTRATACIÓN DIRECTA, conforme a lo establecido en el Artículo 32 de la Ley 80 de 1993, Artículo 2, numeral 4 literal h, de la Ley 1150 de 2007, el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, con aplicación de los principios establecidos en el Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y Artículo 3° de la Ley 1437 de 2011 y para cuyo caso LOS ÚNICOS FACTORES QUE DETERMINAN LA SELECCIÓN DEL CONTRATISTA SERÁN LA CAPACIDAD PARA EJECUTAR EL OBJETO Y LA IDONEIDAD Y EXPERIENCIA DIRECTAMENTE relacionada con el objeto a contratar, para los cual el Municipio Verificará, que el contratista cumpla con el perfil requerido en el numeral 3 de este estudio previo.

8.TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

Conforme a lo establecido en los Artículos 4° y 7° de la Ley 1150 del año 2007 y Artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, y de conformidad con el manual para la identificación y cobertura del riesgo de los procesos de contratación (Versión 1) los riesgos que se pueden presentar dentro del presente proceso de selección y que pueden afectar las etapas de planeación hasta la terminación del plazo de ejecución, la liquidación del contrato y el vencimiento de garantías y que pueden afectar el equilibrio económico del contrato, son:

Riesgos previsibles: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia. Estos riesgos son los que se distribuyen y manejan desde esta tipificación, estimación y luego se asignan bajo los siguientes criterios:

- Por la parte que está en mejor disposición de evaluarlos, controlarlos y administrarlos.
- Por la parte que disponga de mejor acceso a los instrumentos de protección, mitigación y/o diversificación.

Riesgos Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como hechos de la naturaleza, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público, entre otros.

De conformidad con los riesgos previsibles la entidad identificó, estimo, valoro y asignar los riesgos establecidos en el ANEXO 1.

9. GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE LA NATURALEZA CONTRACTUAL.

En atención a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015 en los contratos suscritos bajo la modalidad directa, la entidad pública contratante se podrá abstener de exigir al contratista garantía única de cumplimiento, es por eso que, por las características y naturaleza del objeto contractual y la forma de pago planteada, el contratista no deberá constituir a favor del Municipio ningún tipo de garantía. Sin embargo, la inversión de los recursos está garantizada dentro del tiempo de ejecución del contrato por la Supervisión que de manera permanente será realizada, la cual buscará el cumplimiento de la labor del Contratista.

10. DE LOS ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES.

De conformidad con el manual para el manejo de acuerdos comerciales en procesos de contratación publicado por "Colombia Compra Eficiente", las Entidades Estatales que adelanten sus Procesos de Contratación bajo el régimen del Estatuto General de la Administración Pública, no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa o para la enajenación de bienes del Estado. Esto por cuanto, en el caso de la contratación directa, al no existir una pluralidad de oferentes no hay necesidad de analizar si un Acuerdo Comercial aplica o no, pues en estos procesos de contratación no se otorga el puntaje de la Ley 816 de 2003 ni se aplican los factores de desempate de la Ley 2069 de 2020

11. DEPENDENCIA RESPONSABLE

SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO

FIRMA:

DRA. KELLY YOHANA PEREZ BENAVIDES
Secretaria General y de Gobierno

	NOMBRE	CARGO Y/O CONTRATO	FIRMA
Elaboró	KELLY YOHANA PÉREZ BENAVIDES	SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO	
Revisó y Aprobó	LEIDY ROCIO GASPAR MARTINEZ	DIRECCIÓN TÉCNICA DE GESTIÓN CONTRACTUAL Y DEFENSA JURÍDICA	